



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°953-2023-MPA-A

Abancay, 24 de noviembre del 2023

### VISTOS:

El Informe N°021-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA, Informe N°0851-2023/JMAH/GGS/MPA, Informe N°724-2023-ABAST-GAF/MPA, Informe N°1249-2023-OGAF-MPA, Opinión Legal N°0612-2023-OGAJ-MPA, Informe N°551-2023-GM-MPA, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es aquel instrumento de gestión que sirve para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones en el cual se articula con el Plan Operativo Institucional - POI, y el Presupuesto Institucional; en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Abancay mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2023-MPA-A, de fecha 20 de enero del 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023; en igual sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2023-MPA-A de fecha 20 de abril del 2023 se aprobó la tercera modificación del PAC;

Que, por medio del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, establece en el artículo 6° sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones "(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante la Directiva (...)";

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; señala: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que es responsabilidad del titular de la entidad o por el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades y evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 086-2022-CM-MPA de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MPA-A, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay para el año 2023;

Que mediante Informe N°0851-2023/JMAH/GGS/MPA de fecha 23 de noviembre del 2023, que contiene el Informe N°021-2023-JMAH/GGS/MPA, el Gerente de Gestión Social, solicita la Incorporación en el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de 01 Procedimiento de Selección cuyo objeto es la Adquisición de Bienes para el Programa de Complementación Alimentaria -PCA, DE LA Municipalidad Provincial de Abancay, según pedido de compra N°03544-2023;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N°1249-2023-DOGAF-MPA de fecha 23 de noviembre del 2023, que contiene el Informe N°724-2023-ABAST-GAF/MPA, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la inclusión de 01 procedimiento de selección en su Versión N°12, conforme al Anexo N°01 adjunto al presente;

Que, La Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N°0612-2023-OGAJ-MPA de fecha 24 de noviembre del 2023, Opina, que se **APRUEBE** la modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en su VERSION N°12, se incluya UN (01) procedimiento de selección al plan anual de contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo N° 01 adjunto al presente instrumento legal; en ese entender, con Informe N°551-2023-GM-MPA, el Gerente Municipalidad avala la solicitud de un (01) proceso de selección en PAC-2023;

**QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 Y ARTÍCULO 43° Y POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023) de la Municipalidad Provincial de Abancay Versión N°1, para la inclusión de UN (01) proceso de selección de diferentes tipos y objetos de contratación de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística, implementar el presente acto resolutorio de acuerdo a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, así como sus respectivas normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística la custodia del expediente administrativo bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Estadística e informática publique la presente resolución en el SEACE y en el portal institucional, bajo responsabilidad funcional.

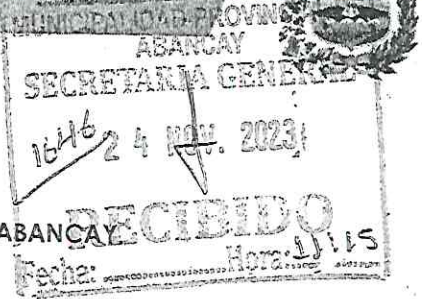
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
*Nestor Raúl Peña Sánchez*  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**INFORME N° 551 -2023-GM-MPA**

**A** : NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

**ASUNTO** : REMITO INFORMACIÓN.

**REF.** : OPINIÓN LEGAL N° 0612-2023-OGAJ-MPA

**FECHA** : Abancay, 24 de noviembre del 2023.

Que a través del presente y en atención al documento presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 00612-2023-OGAJ-MPA, de fecha 24 de noviembre del 2023, OPINA que se apruebe la modificación a través de la inclusión al plan anual de contrataciones (PAC-2023), en su versión N° 12, para la inclusión del procedimiento de selección, a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay.

Es cuanto informo a Ud. para su atención y fines que viera por conveniente.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
-----  
**Ing. Erick Aldrón Camacho**  
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**OPINIÓN LEGAL N° 0612-2023-OGAJ-MPA.**

**A:** **ING. ERICK ALARCÓN CAMACHO.**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

**DE:** **ABOG. EVER QUISPE SANCHEZ.**  
**DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA.**

**ASUNTO:** **INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES N° 12.**

**REFERENCIA:** Informe N° 1249-2023-OGAF-MPA.

**FECHA:** Abancay, 24 de noviembre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la presente opinión legal, respecto al documento de la referencia; en mérito a ello, esta oficina procede a sustentar jurídicamente lo petitionado, de acuerdo a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Informe N° 1249-2023-OGAF-MPA de fecha 23 de noviembre del 2023.
- 1.2. Informe N° 724-2023-ABAST-GAF/MPA de fecha 23 de noviembre del 2023.
- 1.3. Informe N° 851-2023-/JMAH/GGS/MPA de fecha 23 de noviembre del 2023.
- 1.4. Informe N° 21-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA de fecha 23 de noviembre del 2023.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3. TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.
- 2.5. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**III. MARCO LEGAL:**

- 3.1. De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;
- 3.2. De conformidad al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, la Oficina General de Asesoría Jurídica tiene por función, entre otras, asesorar a la Alcaldía en los asuntos de carácter legal y absolver las consultas jurídicas de carácter administrativo, judicial y tributario a requerimiento de los órganos internos de la Municipalidad, así como proyectar, formular y revisar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que la Municipalidad Provincial





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- de Abancay deba celebrar con terceros para el desarrollo de actividades y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias;
- 3.3. La Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión únicamente en la relación a los aspectos legales que involucran la consulta planteada, sin que ello implique la convalidación de los actos o hechos que se contienen en los informes emitidos por los demás órganos de la Municipalidad Provincial de Abancay. Las dependencias administrativas y órganos de gobierno son responsables por el contenido de los documentos que suscriben;
  - 3.4. Que, según a lo establecido artículo 6° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en donde se establece que: **luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para para incluir o excluir contrataciones;**
  - 3.5. De igual modo, en el segundo párrafo del numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD se establece que: **"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos que desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".**

#### IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Ahora bien, mediante Informe N° 1249-2023-OGAF-MPA de fecha 23 de noviembre del 2023 emitido por la Dirección de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones versión N° 12;
- 4.2. Que, mediante Informe N° 724-2023-ABAST-GAF/MPA de fecha 23 de noviembre del 2023 emitido por la Oficina de Abastecimiento solicitando la aprobación de la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones en su **VERSION N° 12** para la inclusión del procedimiento de selección, correspondiente al siguiente cuadro:

PAC N°	TIPO DE PROCESO	DENOMINACION	OBJETO	CANTIDAD	TECHO PRESUPUESTAL	RUBRO
100	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA ENVASE DE PESO NETO DE 425G PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.	BIEN	1	S/. 246,049.34	1.00

- 4.3. Que, mediante Informe N° 851-2023-/JMAH/GGS/MPA de fecha 23 de noviembre del 2023 la Gerencia de Gestión Social solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el pedido de compra N° 003544) **ADQUISICIÓN DE CABALLA ENTERA EN ACEITE VEGETAL X 425GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA** con clasificador 2.2 23. 11 Meta: 059 - Rubro: 1 00;
- 4.4. Que, mediante Informe N° 21-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA de fecha 23 de noviembre del 2023 emitido por el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, mediante el cual solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el pedido de compra N° 003544) **ADQUISICIÓN DE CABALLA ENTERA EN ACEITE VEGETAL X 425GR.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

V. **OPINIÓN:**

Estando al contenido de los actuados y al análisis expuesto en el presente caso la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que:

- 5.1. Se **APRUEBE** la modificación a través de la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023), en su **VERSIÓN N° 12**, para la inclusión del procedimiento de selección, a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- 5.2. **REMITIR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
  
Abog. Ever Quispe Sánchez  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
Reg. C.A.A. N° 197





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Dirección de la Oficina General de Administración y Finanzas  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## INFORME N° 1249 -2023-OGAF-MPA.

**A :** Ing. Erick Alarcón Camacho.  
**GERENTE MUNICIPAL.**

**ASUNTO :** INCLUSIÓN AL PAC

**Ref. :** a) Informe N° 724-2023-ABAST-GAF/MPA  
 b) Informe N°2369-2023-GATDU-MPA

**FECHA :** Abancay, 23 de noviembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, y según al documento de la referencia, donde la Oficina de Abastecimiento Solicita la Inclusión de 01 proceso de Selección al Plan Anual de Contrataciones PAC versión N°012.

Por tal motivo, se remite a su despacho para que mediante sus facultades se realice la aprobación mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo para conocimiento, atención y ejecución correspondiente.



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 Ing. Richard Hermaza Espinoza  
 DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

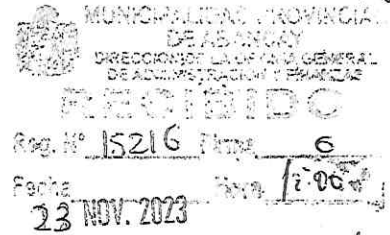
C.c  
 RHE/ect  
 Archivo

GERENCIA MUNICIPAL	
Para: <input type="checkbox"/> Todas las Gerencia <input type="checkbox"/> Procuraduría <input type="checkbox"/> Oficina Gerencia de Adm y Finanzas <input type="checkbox"/> Oficina de Gerencia Adm. Tributaria <input type="checkbox"/> Oficina de Gerencia de Ases. Jurídica <input type="checkbox"/> Of. Gral. de Planeamiento y Presup. <input type="checkbox"/> Gerencia de Inmuebles Municipales <input type="checkbox"/> Gerencia de Inmuebles Municipales Terri. <input type="checkbox"/> Gerencia de Inmuebles Municipales Terri. <input type="checkbox"/> Gerencia de Gestión Social <input type="checkbox"/> Gerencia de Inmuebles Públicos <input type="checkbox"/> Gerencia de Inmuebles Públicos	Para: <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> ATENCIÓN <input type="checkbox"/> ATENCIÓN URGENTE <input type="checkbox"/> REVISIÓN Y ANÁLISIS <input type="checkbox"/> REVISIÓN E INFORME <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN <input type="checkbox"/> ASESORIA <input type="checkbox"/> ATENCIÓN SEGUN CORRESPONDA





**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
"Año de la Unidad la paz y el Desarrollo"



**INFORME N° 724- 2023 –ABAST-GAF /MPA**

**A :** ING. RICHARD HERMOZA ESPINOZA  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MPA  
**ASUNTO :** SOLICITO INCLUSION AL PAC PROCESOS DE SELECCIÓN  
**REFERENCIA:** INFORME N°021-2023-JWCA-PCA-CAUSAY-MPA  
**FECHA :** Abancay, 23 de noviembre del año 2023

Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de solicitarlo la modificación al plan anual de contrataciones, de la Municipalidad Provincial de Abancay, e inclusión de 01 proceso de selección al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** versión N°012; por lo que se remite para su proyección de resolución de aprobación.

Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece que, luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, la directiva n°002-2019-osce/cd, en el segundo párrafo del numeral 7.6.2 indica "en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal WEB del seace.

Ahora bien, en observancia a las normas acotadas, se solicita que el funcionario con la facultad delegada apruebe la inclusión al Plan Anual de Contrataciones en su **VERSION N°12**, para la inclusión del procedimiento de selección.

**Adjunto:**

- Cuadro proceso de selección a incluir

Por tanto, se solicita **INCLUIR EN EL PAC PARA EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
  
Dr. Adm. Rodolfo Huamán Quispe  
JEFE DE ABASTECIMIENTO (e)

C.c.  
Archivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



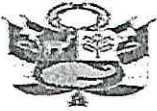
### OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Unidad la paz y el Desarrollo"

PAC N°	TIPO PROCESO	DENOMINACION	OBJETO	CANTIDAD	TECHO PRESUPUESTAL	RUBRO
100	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CONSERVA DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA ENVASE DE PESO NETO DE 425G PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA -PCA DE LA GERENCIA DE GESTION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	BIEN	1	246,049.34	1-00

C.c.

Archivo.



INFORME N° 021- 2023 - JWVA - PCA - CAUSAY- MPA

AL : Abog. José Manuel Alvirtes Hervay  
GERENTE DE GESTION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

DEL : Jimmy William Vargas Arbieta  
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA  
"CAUSAY"

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

FECHA : Abancay, 23 de Noviembre del 2023

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y asimismo solicitar la inclusión en el plan anual de contrataciones (PAC), el pedido de compra N° 003544 (Adquisición de caballa entero en aceite vegetal x 425 gr aprox), para el Programa de Complementación alimentaria - PCA, con clasificador 2.2.23.11 Meta N° 059 FF/Rb: 1.00

N°	N° P/S	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Clasificador
1	003544	Caballa entero en aceite vegetal x 425 gr	33,860.00	Unidad	2.2.23.11

Es todo cuanto informo a Ud., aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
GERENCIA DE GESTION SOCIAL  
Jimmy William Vargas Arbieta  
COORDINADOR  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "



## INFORME N° 0851- 2023 - /JMAH/GGS/MPA

**AL** : Lic. Adm. Rodolfo Huamán Quispe  
**Jefe de Abastecimiento**

**DEL** : Abog. José Manuel Alvitez Hervay  
**GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL**

**ASUNTO** : REMITO INFORME DE INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE  
**CONTRATACIONES (PAC).**

**REF.** : INFORME N° 021-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA

**FECHA** : Abancay, 23 Noviembre del 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de saludarlo cordialmente, y remitirle el **INFORME N° 021-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA**, asimismo solicitarle la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PCA), el pedido de compra N° 003544 (Adquisiciones de Caballa entera en aceite vegetal x 425 gr. Aprox), para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA- con clasificador 2.2. 23. 11 Meta: 059- Rubro: 1 – 00.

### ADJUNTO:

- **INFORME N° 021-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA en folios 005.**

Es cuanto pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
Abog. José Manuel Alvitez Hervay  
GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL

CC.  
Archivo.



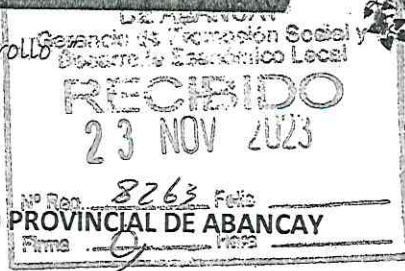
**ABANCAY**  
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## INFORME N° 021- 2023 - JWVA - PCA - CAUSAY- MPA

AL : Abog. José Manuel Alvites Hervay  
**GERENTE DE GESTION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

DEL : Jimmy William Vargas Arbieta  
**COORDINADOR DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA  
 "CAUSAY"**

**ASUNTO** : SOLICITO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) .

**FECHA** : Abancay, 23 de Noviembre del 2023

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y asimismo solicitar la Inclusión en el plan anual de contrataciones (PAC), el pedido de compra N° 003544 (Adquisición de caballa entero en aceite vegetal x 425 gr aprox), para el Programa de Complementación alimentaria – PCA, con clasificador 2.2.23.11 Meta N° 059 FF/Rb: 1-00

N°	N° P/S	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Clasificador
1	003544	Caballa entero en aceite vegetal x 425 gr	33,860.00	Unidad	2.2.23.11

Es todo cuanto informo a Ud., aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente

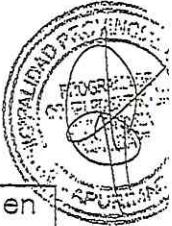
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 GERENCIA DE GESTION SOCIAL

*Jimmy William Vargas Arbieta*  
 COORDINADOR  
 PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

DENOMINACIÓN TÉCNICA	Entero de caballa en aceite vegetal calidad extra, en Envase de peso neto de 425 g
DENOMINACIÓN TÉCNICA	Conserva de entero de caballa en aceite vegetal Calidad extra, en envase de peso neto de 425 g
GRUPO DE ALIMENTOS	Productos de origen animal (POA)
DESCRIPCIÓN GENERAL	Conserva elaborada a base de carne de pescado de la especie <i>Scomber Japonicus peruanus</i> , u otras familias de <i>Scombridae</i> , en recipientes herméticamente cerrados, en aceite vegetal como medio de cobertura y que ha sido sometido a esterilización comercial.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. DEL BIEN

El entero de caballa es el pescado que se presenta sin cabeza, ni vísceras, libre de aletas y escamas, según el numeral 3.2 de la NTP 204.002:2011 (revisada el 2016).

Los pescados deben envasarse ordenadamente; la mayoría de unidades contenidas en un mismo envase deben ser de tamaño uniforme; el pescado se debe envasar libre de roturas y preferentemente sin magulladuras; la superficie de corte del decapitado debe ser uniforme y precisa, según lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP 204.002:2011 (revisada el 2016).

El producto comestible no debe tener residuos de peróxido de hidrógeno, sustancias decolorantes, antibióticos y conservadores, según el numeral 7.3.5 de la NTP 204:018:2015.

El entero de caballa en aceite vegetal calidad extra debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Aspecto y color	El contenido de una lata debe estar formado por pescado de aspecto y color característicos de la especie y de acuerdo a la preparación (en aceite vegetal) y a la presentación del contenido (entero).	NTP 204.018:2015 CONSERVAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA EN ENVASES HERMÉTICAMENTE CERRADOS. Conserva de caballa, 2ª Edición
Medio de cobertura	El medio de cobertura debe tener el color y la consistencia normales del tipo de producto correspondiente.	
Materias extrañas	El producto final debe estar exento de materias extrañas.	
Olor y sabor	El producto debe tener el olor y sabor característicos de la especie, de la elaboración y	







<p>INOCUIDAD</p>	<p>Cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes, autoridad nacional competente1.</p>	<p>Manual Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016-SANIPES-DE, y su modificatoria.</p>
------------------	---	--

### 2.2. PRESENTACIÓN

Los envases empleados para la fabricación de conservas deben ser resistentes, no transmitir sustancias tóxicas o nocivas que alteren las características sensoriales y permitan un cierre hermético que proteja al producto hidrobiológico de la contaminación, así como no deben presentar signos de golpes y oxidación, según lo indicado en los numerales 52.1, 54.2 y 58.2 del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE. El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según indicaciones del Sanipes.

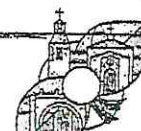
Asimismo, el doble cierre en los envases metálicos debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 1.2.6 del Manual Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016-SANIPES-DE, y su modificatoria.

Del mismo modo, los envases metálicos deben cumplir con las especificaciones de vacío mínimo según el tipo de envase y capacidad, según lo establecido en el numeral 1.2.7 del Manual Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016-SANIPES-DE, y su modificatoria.

El embalaje debe proteger los envases de la intemperie y de los golpes durante su manipuleo, según lo establecido en el numeral 11.4 de la NTP 204.018:2015.

**PRECISIÓN:** La entidad deberá indicar en las bases tanto el peso escurrido del producto por envase, como el peso por embalaje requeridos. Asimismo, de ser necesario, podrá indicar el material del envase y embalaje, el tipo de cerrado (tapa simple o abrefácil) y la forma del envase (como tall, oval, etc.) sin indicar sus dimensiones, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de los postores.

ENVASE	TIPO	MATERIAL	CAPACIDAD
Primario	Lata	Hojalata y/o chapa cromada (TFS)	0,425 kg
		Aleación de aluminio	







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.

El rotulado debe contener advertencias publicitarias, en caso corresponda según lo indicado en el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA; aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2018-SA, y sus modificatorias. Dichas advertencias publicitarias deben ser consignadas de manera clara, legible, destacada y comprensible en la cara frontal de la etiqueta del producto; así mismo, el rotulado debe cumplir con todo lo establecido en el Manual indicado.

Para la impresión se usará tinta indeleble de grado alimentario y no debe Desprenderse ni borrarse con la manipulación y rozamiento.

## 2.4. CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICA ENTREGA	LATA X 0.425 Kg	- 33,860.00	HASTA 07 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

## 2.5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Abancay ubicado en el Pasaje N° 01 y Pasaje N° 02 - Maucacalle, referencia a una cuadra de la Quinta Sol, Estrella y Arena, distrito de Tamburco, provincia de Abancay (puesto en almacén).

## 2.6. TRANSPORTE

El proveedor debe garantizar que los alimentos son transportados de manera que se prevenga su contaminación o lateración y debe ajustarse a lo señalado en el Título II del "Reglamento de vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

## 2.7. PENALIDAD POR MORA Y OTRA PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días



ABANCAY